



Veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: COOPERATIVA EMPRESARIAL MULTIACTIVA POPULAR
Demandado: AIDA REGINA ARIZA PUJOL
Radicación: 44001310300220190010400

Sería del caso pronunciarse sobre la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte ejecutante en el presente proceso, si no fuera porque advierte que la misma no está conforme al mandamiento ejecutivo y al auto de seguir adelante con la ejecución.

En ese entendido debido a que la liquidación del crédito fue presentada de manera parcial y no se indica que se hubieran realizado pagos parciales, se le requiere a la apoderada de la ejecutante para que la aclare o la presente de forma completa liquidando la obligación que se ejecuta en su integridad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**YEIDY ELIANA BUSTAMANTE MESA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE RIOHACHA-LA
GUAJIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
38e79dc1a254fe535c6b67f4f02af39d223e0e22745f9385fb6604b55b9ad6df
Documento generado en 24/11/2020 11:13:22 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**